

# Reglamento de la Comisión de Asignación de Tiempo Mexicano en el Gran Telescopio Canarias (CATTMéxico-GTC)

7 de junio de 2010

## Reglamento

1. Se define al IAUNAM como el Instituto de Astronomía de la UNAM al INAOE como el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, al GTC como el Gran Telescopio de Canarias y la CATTMéxico-GTC como la Comisión de asignación de Tiempo en el GTC.
2. La CATTMéxico-GTC evaluará y dictaminará semestralmente las propuestas de observación que estén lideradas por un investigador adscrito a una institución mexicana, que actúe de investigador principal. En concordancia con el CAT-IAC, hará las mismas funciones respecto al tiempo de observación en GTC para propuestas conjuntas de colaboración España-México.
3. Los periodos a los que se refiere el presente reglamento tienen una duración de un semestre.
4. La CATTMéxico-GTC se compone de seis miembros: cuatro miembros regulares (M1,M2,M3,M4), un presidente y un vicepresidente.
5. El director del IAUNAM y el director general del INAOE nombrarán, en turnos alternados cada dos periodos, un nuevo vicepresidente, el cual pasará a ser presidente de la CATTMéxico-GTC después de dos periodos.
6. Los miembros regulares serán insaculados a partir de una lista de astrónomos en instituciones mexicanas, que cumplan el criterio de elegibilidad descrito en el presente reglamento. Los miembros regulares de la CATTMéxico-GTC se renovarán gradualmente, a razón de uno por periodo, de manera que ningún miembro regular permanecerá en la CATTMéxico-GTC por un periodo superior a dos años. La CATTMéxico-GTC vigente celebrará tales sorteos de manera transparente a la comunidad astronómica.
7. Los miembros regulares que hayan servido en el comité por más de un periodo no podrán volver a ser reelegidos en al menos 2 años.
8. Son elegibles a miembros regulares todos aquellos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores adscritos a la disciplina de “Astronomía y Astrofísica”, en el nivel 1 o superior (SNI-1, SNI-2, SNI-3 o SNI-Emérito) y que hayan laborado en instituciones mexicanas por un periodo de al menos 2 años, de acuerdo con los criterios establecidos en este reglamento.
9. Antes de su nombramiento, cada candidato deberá expresar por escrito a la presidencia (aún electrónicamente) su aceptación.
10. Por lo menos uno de los miembros regulares deberá ser SNI-3 y a lo más uno podrá ser SNI-1, excluyendo aquellos que ocupen puestos posdoctorales.

11. Por lo menos dos de los seis miembros del CATTMéxico-GTC deberán de practicar la subdisciplina de astronomía galáctica, y por lo menos dos la de astronomía extragaláctica.
12. Como máximo, dos de los seis miembros del CATTMéxico-GTC practicarán subdisciplinas de la astronomía no relacionadas directamente con la astronomía observacional óptica e infrarroja.
13. Inmediatamente previo al sorteo para seleccionar cada miembro regular, se determinarán los requerimientos de la plaza vacante en función de lo expuesto en los tres párrafos anteriores (subdisciplinas de investigación y nivel del SNI) y el sorteo excluirá a aquellos astrónomos que no cumplan con esos requerimientos. Estos, podrán ser incluidos en ulteriores renovaciones de miembros regulares.
14. La presidencia de la CATTMéxico-GTC, entendida como la mancuerna presidente y vicepresidente, tienen la responsabilidad de informar a la comunidad astronómica mexicana acerca de las fechas para enviar nuevas solicitudes de tiempo de telescopio y sus términos y condiciones. Estas se harán en el formato general disponible en Internet en la página del GTC. Tiene también la responsabilidad de recibir y distribuir oportunamente y de manera electrónica, las propuestas a los miembros de la CATTMéxico-GTC y administrar los mecanismos para su evaluación.
15. El presidente de la CATTMéxico-GTC servirá de enlace oficial con el/los responsable(s) de la asignación de tiempo y operación del GTC
16. La presidencia del CATTMéxico-GTC contará con una secretaria encargada de las labores técnicas de la comisión, como mantener actualizada la información en Internet, distribuir el anuncio semestralmente y coordinar la agenda de las reuniones de la Comisión, así como la elaboración de las actas de sus reuniones.
17. Las decisiones en la CATTMéxico-GTC se tomarán por mayoría. El presidente tendrá voto de calidad en decisiones divididas.
18. Este reglamento será revisado cada año por la propia CATTMéxico-GTC al término de cada presidencia en turno.
19. Incompatibilidades. Se considerarán incompatibilidades para juzgar una propuesta de telescopio dada:
  - a) ser coautor de la propuesta;
  - b) ser familiar de un coautor de la propuesta;
  - c) ser el supervisor de la tesis de doctorado/maestría de un coautor de la propuesta, siempre que el estudiante/ex-estudiante no se haya graduado todavía o no hayan transcurrido al menos 5 años desde su defensa;
  - d) haber sido estudiante de posgrado de un coautor de la propuesta, siempre que no hayan transcurrido al menos 5 años desde la defensa de la tesis.Las reglas de incompatibilidad se aplicarán a todos los miembros regulares, suplentes, presidente y vicepresidente. Cualquier miembro de la CATTMéxico-GTC con incompatibilidades se ausentará de la reunión durante la discusión y evaluación de la propuesta en cuestión.
20. Se renovará un miembro cada semestre con el sorteo debiendo considerar que debe mantenerse siempre por lo menos un SNI-3 y a lo más un SNI-1. La renovación de M4 se hará sobre SNI-1, 2 y 3. La renovación de M3 dependerá del resultado de la de M4, y así sucesivamente hasta la renovación de M1.

21. La CATTMéxico-GTC tendrá dos miembros suplentes M5, M6, de nivel 1,2 ó 3, uno galáctico y uno extragaláctico, que servirán por 4 periodos, y acudirán a las reuniones de adjudicación de tiempo a suplir a cualquiera de los 4 miembros regulares que no puedan asistir, tratando de garantizar que siempre haya al menos dos miembros galácticos y dos extragalácticos en la CATTMéxico-GTC. Los suplentes que no hayan ejercido su suplencia por más de un periodo de adjudicación, podrán entrar en el siguiente sorteo de miembros regulares de la CAT-GTC.